

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “CONVOCATORIA CDPB METROPOLITANO 2026: VIRALIZA FORMACIÓN”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “VIRALIZA”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y la Resolución electrónica exenta N°549, de 2025, de Corfo, que modifica el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución TRA N°58/236/2023, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional en la Región Metropolitana de Santiago; lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023**, modificada por las **Resoluciones Exentas N°1068, de 2023 y N°167, de 2025**, todas de Corfo que aprueban el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en adelante e indistintamente, las “bases”.
2. La **Resolución Afecta N°3, de 2024**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°549, de 2025**, ambas de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°469, de 2024**, de Corfo, que delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento Viraliza.
4. Los Acuerdos adoptados en la sesión N°9, de 2026, del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, que determinaron las focalizaciones de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, ejecutados por **Resolución Electrónica Exenta N°8, de 2026**, de esta Dirección Regional.

5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de asignación **24.03.992 “Comité Desarrollo Productivo Regional Metropolitano”** del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de Corfo para el año **2026**.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulaciones a la “**CONVOCATORIA C DPR METROPOLITANO 2026: VIRALIZA FORMACIÓN**”, en el marco del Instrumento “**VIRALIZA**” bajo la modalidad de concurso.

- 2° Los recursos disponibles para este Concurso ascienden hasta la suma de **\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**.

- 3° La focalización territorial y/o temática de este concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

La convocatoria estará destinada exclusivamente a la Región Metropolitana de Santiago, es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

b) Focalización temática:

La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados con alguno de los siguientes ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago:

- a. Turismo Inteligente y Sostenible: este eje busca dinamizar el turismo, potenciando capilaridad de la cadena de valor, fortaleciendo la oferta del turismo desde una mirada de turismo inteligente, sostenible en sus distintas tipologías (Montaña, Enoturismo, Rural, Urbano y Mice) poniendo en valor el patrimonio natural, cultural y urbano de la región, aportando a la competitividad del sector.
- b. Desarrollo Productivo Sostenible y Economía Circular: este eje busca promover sistemas productivos resilientes, sostenibles y competitivos, sustentados en la economía circular, la adaptación al cambio climático y la puesta en valor de nuestros recursos naturales, fortaleciendo el desarrollo de la horticultura regional.
- c. Emprendimiento orientado a ciudades inteligentes y encadenamientos productivos: este eje busca fortalecer el ecosistema emprendedor y pyme regional, con enfoque territorial, impulsando emprendimientos dinámicos y creativos, innovación aplicada a ciudades inteligentes, capital humano y encadenamientos productivos inclusivos que retengan valor y generen oportunidades locales.

- 4° **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

- a) OBJETIVO:** Se busca fortalecer la articulación entre los actores del ecosistema dinámico de la región Metropolitana, promoviendo colaboración, transferencia de conocimientos, herramientas, habilidades y/o metodologías, en los siguientes focos: Turismo Inteligente y Sostenible; Desarrollo Productivo Sostenible y Economía Circular; y Emprendimiento orientado a ciudades inteligentes y encadenamientos productivos en la Región Metropolitana.

b) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS:

De acuerdo con el número 12.2 de las bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Beneficiario:

- Los Beneficiarios Atendidos deberán corresponder a personas naturales (mayores de 18 años) y/o personas jurídicas, en ambos casos, con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, y con residencia o domicilio tributario en la Región Metropolitana de Santiago, según corresponda.

El Beneficiario que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios Atendidos deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de 30 emprendedores y emprendedoras, los cuales deberán completar su programa de formación

(considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los Beneficiarios Atendidos que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a las Beneficiarios Atendidos, a cada Beneficiario le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan.

Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de las Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la que podrá solicitar su modificación o complemento.

c) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR:

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza".

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) Diagnóstico ex ante: El Beneficiario deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de las participantes del programa.
- ii) Programa de formación: se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos relativos a la temática señalada.
- iii) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Beneficiario deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.
- iv) Evaluación de satisfacción de las participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

d) PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

El plazo total de los proyectos, incluidas sus eventuales prórrogas, no podrá ser superior a 12 (doce) meses. En caso de que los proyectos aprobados consideren el referido plazo máximo, no tendrán la posibilidad de solicitar prórrogas del plazo de ejecución.

e) TERRITORIALIDAD

Se financiarán proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región Metropolitana de Santiago. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los emprendedores atendidos de esta región.

Además, la formulación del proyecto deberá tener coherencia con la Región Metropolitana de Santiago, considerando aspectos como conocimiento y experiencia ejecutando proyectos en el territorio, con emprendedores relacionados con la categoría específica del llamado.

f) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante

(beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

g) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO

Sólo se permitirá hasta un máximo de dos postulaciones en calidad de Beneficiario para la presente convocatoria. En caso de detectarse más de dos postulaciones, sólo serán consideradas las dos últimas. La(s) postulación(es) restante(s) se entenderá(n) por desistida(s).

5° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento y póngase esta Resolución a disposición de los y las interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Ben-Hur Leyton Barrios, Director Regional de Corfo Región Metropolitana de Santiago (S) / Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago (S)

Eeq/blb

